



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01027904- -UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

**“150 Años Formando Con Ciencia”**

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación LABORATORIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL (LIMI) solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Dr. José Francisco ZANAZZI, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Dr. José Francisco ZANAZZI, DNI.: 28.157.798, se encuentra inscripto en A.R.C.A en categoría Monotributista B CUIT 20-28157798-1, según constancia;

Que él mismo realizó tareas de relevamiento, diagnóstico organizacional y plan de acción para la empresa EDECAR S.A;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado con fondos propios del Centro de Vinculación;

Lo informado por el Área Económica Financiera y la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Dr. José Francisco ZANAZZI, (D.N.I: 28.157.798), por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS C/0/100 (\$ 1.135.200,00)

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

**Art.3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese el Centro de Vinculación Laboratorio de Ingeniería y Mantenimiento Industrial (LIMI) a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos

LM/AB/Mbl